



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

Firmado
1990

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACION EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ILCE", REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO JORGE SOTA GARCIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA UNA", REPRESENTADA POR EL DOCTOR OCTAVIO R. SANCHEZ MIDENCE, RECTOR POR LEY DE LA UNIVERSIDAD AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA: "EL ILCE":

1.1. Que de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito el 31 de mayo de 1978 por los países latinoamericanos: Bolivia, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela, el mismo que entró en vigor el 8 de febrero de 1979, según comunicación suscrita por el entonces Director General de Organismos Internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Señor Jorge Palacios Treviño, el día 22 de febrero del mismo año, es un Organismo Internacional con autonomía de gestión, con personalidad o personería jurídica y patrimonio propio, al servicio de los países de América Latina y el Caribe en aquellos campos que les son propios a la institución.

1.2. "EL ILCE" acredita dicha personalidad en los términos del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de mayo de 1978, mismo que entró en vigor el 8 de febrero de 1979, y con el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de enero de 1983, relativo a la aprobación del Gobierno Mexicano en cuanto a la sede de "EL ILCE" se refiere.

1.3. Que tiene como objetivos la cooperación regional de la investigación, experimentación, producción y difusión de materiales audio



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 2 -

visuales, la formación y capacitación de recursos humanos en el área de la tecnología educativa, la recopilación de materiales y documentos audiovisuales, y los demás que convengan a los Estados Miembros.

1.4. Que de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1982, en el que se aprobó el acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y "EL ILCE", la sede de este último es en la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de establecer subsedes - en otros países.

1.5. El Señor Ingeniero JORGE SOTA GARCIA, acredita su personalidad como Director General mediante Acta de Consejo de fecha 18 de junio de 1985, firmada por los representantes de los 13 países miembros.

1.6. Que su domicilio para los efectos del presente Convenio, se ubica en la calle del Puente No. 45, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, Código Postal 14380, México, D.F..

II. DECLARA "LA UNAH":

2.1. Honduras es un país signatario del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de mayo de 1978, que rige al ILCE.

2.2. Según la Constitución de la República vigente en Honduras, "LA UNAH", es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y Profesional a nivel Nacional; - forma los profesionales y técnicos necesarios para el desarrollo



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 3 -

nacional, difunde la cultura y participa en el estudio y solución de los problemas nacionales (Art. 160 constitucional).

2.3. El Rector por Ley, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es el Señor Doctor OCTAVIO R. SANCHEZ MIDENCE, electo por el Honorable Claustro Pleno Universitario, el 5 de junio de 1989, como Vice-Rector para el período 1989-1992.

2.4. Su domicilio para los efectos del presente Convenio se ubica en la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, C.A..

2.5. En 1984, fue creada en la UNAH, la Unidad Técnica Administrativa, denominada "Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado", responsable del desarrollo de los postgrados en la UNAH y que dirige el Doctor MARCO A. ZUNIGA, nombrado por la Rectoría.

La Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado trabaja en coordinación con otras Unidades Académicas de la UNAH, como la Dirección de Docencia, donde labora el Licenciado BENJAMIN LACAYO MANAIZA.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que con el objeto de coadyuvar con el desarrollo que nuestros países latinoamericanos demandan en el campo de la educación, es conveniente reforzar las acciones tendientes a la formación científico-tecnológica, de los recursos humanos altamente capacitados que participen en la planificación y realización del proceso educativo, por lo que han decidido unir sus esfuerzos para promover acciones específicas en aquellas áreas de interés mutuo.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 4 -

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es que el ILCE, a través del Centro de Estudios en Tecnología Educativa y Comunicación - (CETEC), imparta en el campus de la UNAH en Tegucigalpa y - San Pedro Sula, Honduras, para el personal académico de la UNAH, de otras instituciones de Educación Superior y del público en general, la Maestría en Tecnología Educativa.

SEGUNDA: La Maestría en Tecnología Educativa, se ofrecerá a los profesionales que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos por el ILCE y avalados por la UNAH.- El número de participantes no podrá ser menor de 10 ni mayor de 30 en cada campus.

TERCERA: La UNAH, a través de la Oficina de Registro, será responsable de la inscripción, custodia y certificación de expedientes de los participantes de la Maestría y aplicará la política e instrumental establecidos por el ILCE.

CUARTA: El programa de Maestría está constituido por cinco módulos: un Módulo de Introducción a la Tecnología Educativa, con funciones propedéuticas que deberá ser aprobado para cursar los módulos subsecuentes.- Se ofrece en modalidad escolarizada y tiene una duración de 125 horas.- Tres módulos intermedios - apoyados con talleres: Sistematización de la Enseñanza y Taller de Diseño Instruccional; Comunicación Educativa y Cultural y Taller Análisis de Mensajes; Administración de la Tecnología Educativa y Taller de Evaluación de Proyectos Educativos. Finalmente, un Módulo de Investigación y Desarrollo de la Tecnología Educativa que se ofrece en modalidad semiescolarizada



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 5 -

porque se apoya con talleres de metodología de la investigación.- Para cursar este módulo, es requisito haber aprobado los módulos anteriores y presentar un proyecto de investigación.- Cada módulo tiene una duración de cinco (5) meses.

QUINTA: Debido a que el Plan de Estudios de la Maestría en Tecnología Educativa, se revisa permanentemente, el ILCE y la UNAH considerarán la posibilidad de introducir aquellos cambios que enriquezcan y/o actualicen el programa de la Maestría.

SEXTA: Los objetivos, contenidos y actividades de la Maestría serán los que ha establecido el ILCE en sus programas regulares, en tanto que los criterios de control de rendimiento académico - se aplicarán de acuerdo con la normatividad del ILCE, el Reglamento Interno de la Maestría y el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH.

SEPTIMA: La UNAH instalará la Unidad Técnico-Administrativa de esta Maestría, consistente en una Unidad de Coordinación Central y una Sección Académica a nivel regional.

La Unidad de Coordinación Central funcionará en la Ciudad Universitaria y la Sección Académica en el campus Universitario de San Pedro Sula.- La Coordinación Central dependerá de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado.- Esta Dirección asegurará los Asesores Nacionales, los servicios secretariales, espacio físico, mobiliario, materiales y equipo.

OCTAVA: Para el desarrollo de la segunda promoción de la Maestría en



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 6 -

Tecnología Educativa, se contará con los profesionales nacionales que tuvieron bajo su responsabilidad la primera promoción, quienes deberán atender las tareas relacionadas con el programa en el nivel central.- En el campus de San Pedro Sula, se exigirá como requisito previo al inicio del programa en esa sede, que tres (3) profesionales con perfiles de excelencia académica, hayan cursado en el ILCE, el Módulo de Introducción a la Tecnología Educativa, impartido en la Ciudad de México del 3 de septiembre al 5 de octubre de 1990.

Estos profesionales cursarán simultáneamente la Maestría en Tecnología Educativa si fuere de la conveniencia de la UNAH y de ellos.

[Handwritten signature]

NOVENA: El Módulo de Introducción a la Tecnología Educativa, se impartirá en Honduras, en ambos campus, por Asesores enviados por el ILCE, quienes contarán con el apoyo de los Asesores Locales, de conformidad con la cláusula octava de este Convenio.- La impartición será de manera presencial y se apoyará con materiales educativos.

[Handwritten signature]

DECIMA: Los Módulos de Sistematización de la Enseñanza, Comunicación Educativa y Cultural y Administración de la Tecnología Educativa, se impartirán por Asesores Locales de la UNAH, las asesorías tendrán una metodología de sistema abierto con asesorías presenciales de una hora a la semana por estudiante. Estos módulos se apoyarán con materiales impresos constituidos por unidades modulares diseñados para la autosuficiencia en el aprendizaje.- Para este propósito el ILCE enviará al principio, a la mitad y al final de cada módulo a un Asesor que apoyará y supervisará -

[Handwritten signature]



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 7 -

el desarrollo del módulo.

Los talleres serán impartidos por Asesores del ILCE, sus objetivos, contenido y metodología constituirá la instancia de aplicación del correspondiente módulo y su desarrollo se - - ajustará a la programación del módulo aprobado por ambas Ins - tituciones.

DECIMO PRIMERA: El Módulo de Investigación y Desarrollo de la Tecnología Educativa también será responsabilidad de los Asesores de la UNAH.- Se impartirá de manera semiabierta, con asesoría presencial de una hora a la semana por estudiante.- Se apoya además con talleres de investigación, que los Asesores ofrecerán de acuerdo a las necesidades detectadas con los ante - proyectos presentados por los estudiantes, así como conferen - cias y seminarios. Contará con el apoyo y supervisión del - Asesor enviado por el ILCE durante seis (6) días hábiles (in - cluído el sábado), al principio, a la mitad y al final de di - cho módulo.

DECIMO SEGUNDA: El proceso de evaluación de los módulos será permanente y estará a cargo de los Asesores Locales y del ILCE.

La Coordinación Central de la Maestría en Tecnología Educativa, presentará informes evaluativos, tanto a la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH, como al Centro - de Estudios en Tecnología Educativa y Comunicación (CETEC).

DECIMO TERCERA: Para fines de graduación se exigirá a los estudiantes haber cursado y aprobado los módulos y talleres que integran la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 8 -

Maestría y haber obtenido el dictamen aprobatorio de la -
Tesis, la cual deberá contener una propuesta sustentada=
en una investigación que permita la innovación o modificaci
ción para mejorar sistemas educativos.

DECIMO CUARTA: El ILCE y la UNAH entregarán el título de graduado a
los egresados que hayan cumplido los requisitos de graduaci
ción indicados en la cláusula anterior.

DECIMO QUINTA: La UNAH proporcionará los espacios físicos adecuados =
para la operación académica y administrativa del programa,
en ambos campus, así como el equipo audiovisual que sea nece
sario.

DECIMO SEXTA: El ILCE enviará a la UNAH, con la debida anticipación,=
lo siguiente:

- Las unidades modulares necesarias para cada módulo.
- Los materiales impresos requeridos por cada taller.
- Bibliografía complementaria, para toda la Maestría, hasta
por un valor total de \$ 300.00, para ello la UNAH, enviará, oportunamente el listado de libros así como el costo -
del transporte correspondiente.

DECIMO SEPTIMA: EL ILCE enviará:

A los Asesores de los Módulos y Talleres, quienes serán profe
sionales con perfiles de excelencia académica y a los Supe
rvisores del Programa con sus honorarios pagados.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 9 -

DECIMO OCTAVA: La UNAH se compromete a:

Pagar pasaje y gastos de estadía de los Asesores y Supervisores del programa enviados por el ILCE, reembolsar los pagos de impuestos por uso de aeropuerto, visado, exceso de equipaje y otros gastos debidamente documentados.

El costo de toda comunicación telefónica será sufragada por la institución que la inicie.

DECIMO NOVENA: La UNAH se compromete a:

Pagar los siguientes Costos por Módulo por Alumno, en el Campus de Tegucigalpa:

<u>MODULO</u>	<u>COSTO</u>
INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	U.S.\$ 170.00
SISTEMATIZACION DE LA ENSEÑANZA	U.S.\$ 270.00
COMUNICACION EDUCATIVA Y CULTURAL	U.S.\$ 270.00
ADMINISTRACION DE LA TECNOLOGIA EDUCAT.	U.S.\$ 270.00
INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA.	U.S.\$ 270.00
	<u>U.S.\$ 1,250.00</u>

Las cantidades anteriores, incluyen colegiatura, talleres, así como el material impreso y se aplican al campus de Tegucigalpa.

En el Campus de San Pedro Sula, pagará los siguientes Costos por Módulo por Alumno:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 10 -

<u>M O D U L O</u>	<u>C O S T O</u>
INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA EDUCATIVA.	U.S.\$ 150.00
SISTEMATIZACION DE LA ENSEÑANZA.	U.S.\$ 300.00
COMUNICACION EDUCATIVA Y CULTURAL	U.S.\$ 300.00
ADMINISTRACION DE LA TECNOLOGIA EDUCAT.	U.S.\$ 300.00
INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA TECNO- LOGIA EDUCATIVA.	<u>U.S.\$ 300.00</u>
	U.S.\$ 1,350.00

Las cantidades anteriores, incluyen colegiatura, talleres así como material impreso y se aplican en el campus de - San Pedro Sula.

La diferencia de pago de 30 a 25 alumnos en cada campus, = significa el ofrecimiento de 10 becas de colegiaturas que el ILCE pone a disposición de la UNAH, para que sean otorgados de común acuerdo entre ambas instituciones a profesionales hondureños con antecedentes académicos de excelencia.

Los Asesores Locales, tendrán la opción de reconocimiento del grado de Maestría en Tecnología Educativa si fuere de su conveniencia y cumplan con los requisitos académicos establecidos, sin que implique efecto presupuestario adicional.

VIGESIMA: El presente Convenio tendrá vigencia durante cuatro años - a partir de la fecha de la firma.- Dos de estos años, están explicados en la cláusula cuarta; los dos restantes, servi



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 LA NUEVA UNIVERSIDAD
 Rectoría

CONVENIO "ILCE" "UNAH"

- 11 -

rán para atender la tesis de grado, evaluar la Maestría y publicar los resultados, transcurrido este período se dará por terminado el Convenio.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, lo firman por cuadruplicado el catorce de agosto de mil novecientos noventa.

POR "EL ILCE"

ING. JORGE SOTA GARCIA

PROF. ERNESTINO SOTO REYES B.

Testigo



POR "LA UNAH"

R. SANCHEZ MENDENCE

RECTOR

LIC. BENJAMIN LACAYO MANAIZA

Testigo